

"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 106 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 836-P.-
EXPTE. N° 660-448/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2012.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 855-H.-
EXPTE. N° 514-16/11 Y AGDOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Presupuesto inicia trámite a los efectos de regularizar la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011 de la partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" perteneciente a las Unidades de Organización que no tuvieron asignación de crédito presupuestario o que el mismo resultado insuficiente; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello, atento a lo informado a fs. 01/02 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 908-VOT.-
EXPTE. N° 615-815/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y la Sra. POMA CLAUDIA ANGÉLICA DNI N° 25.663.888, cuyo texto corre agregado a fs. 21/22 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 909-VOT.-
EXPTE. N° 615-829-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y la Sr. SIARES, ÁNGEL ERNESTO, DNI N° 20.358.711, cuyo texto corre agregado a fs. 38/39 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 928-H.-
EXPTE. N° 701-1332/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de partidas varias-Ejercicio 2011- pertenecientes a organismos dependientes de la Jurisdicción R- Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello, atento a lo informado, de fs. 8 a 12, por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 970-E.-
EXPTE. N° 1050-1529/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Educación al Sr. Secretario de Planeamiento Educativo Dr. Sergio González Galán, DNI N° 24.278.386 del día 27 de Julio de 2012, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 988-H.-
EXPTE. N° 666-107/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Gestión Ambiental, solicita la creación de las partidas correspondiente al "Programa Experimental de Bosques", por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 3.637.142,86 y;

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012-Ley N° 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 989-H.-
EXPTE. N° 0222-4125/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual Contaduría de la Provincia solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales" - Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello, atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 994-H.-
EXPTE. N° 0600-257/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la transferencia de la partida "Relocalización de Asentamientos" -Ejercicio 2012 -al Ministerio de Viviendas y Ordenamientos Territorial, y
CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1003-H.-
EXPTE. N° 655-87/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011- de partidas correspondientes al recurso dispuesto por Ley 5653; y
CONSIDERANDO.
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1033-S.-**  
**EXpte. N° 701-336/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 05/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para la adquisición de medicamentos para pacientes internados y ambulatorios e insumos descartables, destinados a los diferentes establecimientos Hospitalarios dependientes de la citada Jurisdicción Ministerial, adjudicando a las firmas individualizadas en el Anexo I, Anexo II y Anexo III, que forman parte integrante del presente Decreto, los renglones que en cada caso se indican en las cantidades y por los montos que allí se detallan, por la suma total de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos cincuenta y Uno con cincuenta y Seis Centavos (\$ 9.983.351,56), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1069-VOT-**  
**EXpte. N° 516-1137/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor del Sr. AVELINO ANTONIO ARIAS DNI N° 32.131.299 y de la Sra. NATALIA CANDELARIA CRUZ DNI N° 34.634.898, el terreno fiscal individualizado como Lote 21, Manzana 109, Padrón E-18.110, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1116-S.-**  
**EXpte. N° 724-0223/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Imprimase el trámite de reclamación administrativa a la presentación del Dr. ANÍBAL MASSACCESI apoderado de la Sra. SARA ESTILICIA ALEGRE DNI N° 11.244.853, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Recházase la reclamación administrativa por improcedente, la reclamación ante el Sr. Gobernador, del Dr. ANÍBAL MASSACCESI apoderado de la Sra. SARA ESTILICIA ALEGRE, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 119-P.-**  
**EXpte. N° 661-242/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Ratifícase la Resolución N° 204-DPDG de fecha 25 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 120-P.-**  
**EXpte. N° 661-238/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1:** Ratifícase la Resolución N° 203-DPDG de fecha 24 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 121-P.-**  
**EXpte. N° 661-243/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Ratifícase la Resolución N° 205-DPDG de fecha 25 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 122-P.-**  
**EXpte. N° 661-248/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Ratifícase la Resolución N° 211-DPDG de fecha 26 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 123-P.-**  
**EXpte. N° 661-244/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Ratifícase la Resolución N° 207-DPDG de fecha 26 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 124-P.-**  
**EXpte. N° 661-247/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1:** Ratifícase la Resolución N° 210-DPDG de fecha 26 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 125-P.-**  
**EXpte. N° 661-245/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1:** Ratifícase la Resolución N° 209-DPDG de fecha 26 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 126-P.-**  
**EXpte. N° 661-246/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1:** Ratifícase la Resolución N° 208-DPDG de fecha 26 Julio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 2068-E.-**  
**EXpte. N° 1056-8108-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2012.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Rechazar el pedido de reconocimiento de servicios prestados por el Sr. JUAN CARLOS SILISQUE, DNI N° 17.194.226, como Profesor en doce (12) horas de Cátedra de Historia con carácter suplente, en el Colegio Polimodal N° 8 "Juana Azurduy" de Humahuaca, desde el 05 de setiembre de 2005 hasta el 08 de diciembre de 2005, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi  
 Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2125-E.-****EXYTE. N° 1057-175/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2012.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Tener por autorizado el funcionamiento del ciclo básico del Colegio Secundario N° 51 en la Localidad de San Miguel de Colorados, Departamento de Tumbaya, con una división de 1° año, desde el 1° de agosto de 2012 y hasta el inicio del término lectivo 2013.-

**ARTÍCULO 2:** Tener por asignada a la institución educativa cuyo funcionamiento se autoriza por el Artículo 1°, la siguiente planta funcional: Un (1) cargo de Director (3 ra Categoría), Un (1) cargo de Secretario (3ra. Categoría), Cuarenta (40) horas cátedras de nivel medio, Todo ello con el cien por ciento (100%) de Bonificación por Zona Desfavorable.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 2177-E.-****EXYTE. N° 1057-168/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Manuel Belgrano" de la localidad de Maimará, departamento de Tílcara a implementar el Plan de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad de Técnico Mecánico aprobado por Resolución N° 0049-E/11 modificada por Resolución N° 1706-E-12, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi  
Ministro de Educación

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****SECRETARÍA DE DEPORTES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12**

**OBJETO DEL LLAMADO:** SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO JUEGOS NACIONALES EVITA 2012, POR HASTA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). EXYTE. N° 759-524/2012

**DESTINO:** FINAL JUEGOS NACIONALES EVITA 2012**APERTURA:** 26 DE OCTUBRE DE 2012 A HORAS 09:00.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 750.000,00; PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Secretaría de Deportes- Departamento Compras-Senador Pérez N° 208-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221310. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Deportes- Mesa de Entrada-Senador Pérez N° 208-4.600 San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105294 \$ 50,00.-****CONTRATOS - CONVOCATORIAS****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber que la Sucesión de Hugo Lamas y la Sra. RAQUEL FERNANDA SENDÍN, DNI N° 6.435.143, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 1059, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro materiales eléctricos que gira bajo el nombre de "EIE MATERIALES ELÉCTRICOS", y a todo el personal que trabaja bajo relación de dependencia, a la razón social en formación "SAN IGNACIO COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.", de JULIO ANDRES FAZIO, DNI N° 31.194.132, Y FERNANDO JORGE FAZIO, DNI N° 32.347.906, ambos domiciliados en Complejo B, Piso 7, Departamento 61 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. HERNÁN L. APAZA, ROSA N. BERTONI Y MARÍA BELÉN APAZA, con domicilio en Argañaraz N° 253 de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 17:30 a hs.20:30. S.S. de Jujuy, 19 de septiembre de 2012. Publíquese en el Boletín Oficial por Cinco días.-

**26/28 SEPT. 01/03/05 OCT. LIQ. N° 105000 \$ 50,00.-****SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 177 DE EJSSED SA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2012**

**(PRIMERA PARTE).** En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de Marzo de 2012, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS

**SOCIEDAD ANÓNIMA -EJSSED SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 10:05 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día: 1. **ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN:** El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio N° 16 de EJSSED SA, iniciado el 1° de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. El Sr. Presidente propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los presentes, se apruebe la documentación relativa al ejercicio social bajo análisis, previa lectura del informe de Auditoría Externa emitido para los Estados Contables considerados. Leído el contenido del informe de Auditoría Externa, el cual es transcrito al final del Acta, y con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: "Aprobar los siguientes documentos y estados contables: \* La memoria, cuyo texto se transcribe al final de la presente Acta, para el ejercicio considerado. \* Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año, los que arrojan un activo de \$25.369.261, un Patrimonio Neto de \$7.243.217, y un resultado del ejercicio de \$924.900. \*Dejar constancia que el inventario y balance general, demás estados, anexos y cuadros complementarios, por el Ejercicio N° 16, se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balance N° 4". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de informar que han estudiado la Documentación que ha sido aprobada por el Directorio precedentemente, y en consecuencia han confeccionado el informe requerido por el artículo 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, el cual pasa a dar lectura y solicita sea incluido en la presente Acta a los efectos de formar un solo cuerpo a presentar a los Señores Accionistas para su consideración en Asamblea. Al final de la presente Acta se transcribe el citado informe de la Comisión Fiscalizadora. 2. **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Concluida la lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio considerado, el Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2012 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16 iniciado el 1° de enero de 2011 y cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **NOTAS:** \* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. A continuación se transcribe la documentación a ser presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **MEMORIA** (Información no cubierta por el Informe del Auditor) Señores Accionistas: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 19.550 (t.o. 1.984) y los Estatutos Sociales, el Directorio somete a consideración de los señores Accionistas la Memoria y los Estados Contables correspondientes al décimo sexto ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. **RESULTADO DEL EJERCICIO:** El estado de resultados muestra una ganancia después de impuestos de \$924.900 y que el Directorio somete a consideración y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **DIRECTORIO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, y según lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 5 de abril de 2011, se decidió designar como Directores Titulares a los señores Gerardo Mario Frigerio, Pablo Guarda Barros, Hugo Gaido Mario Donoso Aracena, Mariano López Bustos, Jorge Marín Correa y Rubén Bravo. También se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Miguel Ángel Sostres, Uriel O'Farrell y Miguel Raúl Salomón. **AUDITORES EXTERNOS:** Actuaron como auditores externos de la Sociedad, durante el ejercicio 2011, la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. **GESTIÓN DE LA EMPRESA RESEÑA** Esta Sociedad nace como consecuencia de la transformación del sector eléctrico en la Provincia de Jujuy por disposición de la Ley N° 4.879 y otras normas legales. Inicia

sus actividades de generación y distribución de energía eléctrica a localidades ubicadas en la Quebrada, Puna y zonas de valles alejadas, en lo que se ha denominado Mercado Eléctrico Disperso (MED), el 2 de diciembre de 1996 de acuerdo con las normas regulatorias establecidas. La concesión otorgada es por un plazo de 55 años, con un régimen de exclusividad zonal. Al cierre del presente ejercicio ha dado inicio del segundo periodo de gestión en el marco del plazo de la concesión. **PRINCIPALES HITOS DEL AÑO 2011:** Redeterminaciones del Cuadro Tarifario de EJSED SA: A través de diferentes Resoluciones la SUSEPU, aprobó los Cuadros Tarifarios con vigencia en el año: \* Resolución N° 065 del 28/02/11 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de febrero de 2011. \* Resolución N° 179 del 13/06/11 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de mayo de 2011. \* Resolución N° 275 del 15/08/11 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de agosto de 2011. \* Resolución N° 462 del 21/11/11 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de noviembre de 2011. \* Resolución N° 005 del 03/01/12 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de diciembre de 2011. **Tercera Audiencia Pública:** llevada a cabo en la localidad de SUSQUES el 14 de abril de 2011, en la que se trató el Cuadro Tarifario propuesto por la Empresa para el quinquenio 2011-2016. En dicha oportunidad, realizaron sus respectivas exposiciones quince inscriptos entre Usuarios, Defensoría del Pueblo de Jujuy, representantes del Gobierno provincial y Comisiones Municipales. El trámite se desarrolló con completa normalidad. Este proceso culminó con la aprobación de la Resolución N° 144 del 13/06/11. **Repotenciación de cinco centrales fotovoltaicas:** ubicadas en las localidades de EL ANGOSTO, LA CIÉNAGA, SAN FRANCISCO, TIMÓN CRUZ y SAN JUAN Y OROS en el departamento Santa Catalina. Esta obra se financió con fondos provenientes del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) y el Ministerio de Infraestructura y Planificación. El nuevo equipamiento dispuesto en estas centrales permitirá cubrir la demanda hasta el 2014. **PERMER:** Finalizó la segunda etapa de instalación de equipos Fotovoltaicos individuales de 100Wp y su instalación interna en viviendas en la Provincia de Jujuy. Esta etapa incluyó la instalación de 337 equipos completando la obra de 1.700 cubriendo 9 departamentos de la provincia. Esta obra se financió con fondos del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER). **Informatización:** Durante 2011 se trabajó con NOANET en la implementación del módulo de facturación GESCO de EJSED SA. Este trabajo, que contempla también el cambio de formato en la factura de energía, se prevé que comience a operar a partir del mes de febrero de 2012. **Programa PROCERO:** continuó en vigencia este programa, establecido por Resolución SUSEPU N° 302/2009 y que tuvo origen en una iniciativa del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a través de la Resolución N° 724-IP-2009. **Transferencia de localidades a EJE SA:** a partir del 1° de diciembre de 2011, se ha transferido el servicio de la localidad de SUSQUES, del Mercado Disperso al Mercado Concentrado, operado por EJE SA, de acuerdo a los compromisos asumidos oportunamente por ambas Distribuidoras con el Poder Concedente provincial. **GESTIÓN COMERCIAL:** Hasta el 1° de diciembre de 2011, en que se transfirió a EJE SA la localidad de SUSQUES, EJSED SA prestó el servicio en 38 localidades con redes de distribución, de acuerdo a las siguientes modalidades de generación: \* 19 con generación térmica, \* 6 con generación hidráulica, \* 8 con generación híbrida (diesel - solar) y \* 5 con generación fotovoltaica pura. Por lo anterior, al mes de diciembre de 2011, y sin considerar la transferencia localidad de SUSQUES, se abasteció un total de 6.926 servicios en todo el sistema, correspondiendo 2.610 a servicios del MED con Redes y 4.316 de ellos a servicios del MED sin Redes (fotovoltaicos individuales). El MED sin Redes, creció en un 4,7% respecto al año anterior debido a la incorporación de nuevos usuarios en el marco del proyecto PERMER de electrificación rural con sistemas fotovoltaicos individuales; en tanto, el MED con Redes se contrajo en un 7,1% respecto a diciembre de 2010, fundamentalmente por la transferencia de la localidad de SUSQUES al Mercado convencional operado por EJE SA. En consecuencia, el Mercado en su totalidad se contrajo en solo 4 servicios, representando un decremento del 0,1% respecto a Diciembre de 2010. La energía facturada en el año 2011 fue de 2.631,6 MWh/año, representando un incremento del 4,1% respecto al año anterior que fue de 2.526,9 MWh/año, siendo las pérdidas de energía a nivel de distribución del orden del 7,4%. En cuanto a las acciones desarrolladas tendientes a la mejora del nivel de cobrabilidad, al igual que en el año 2010 se continuó con la realización de diversos recorridos para apoyar la gestión del personal de terreno y del personal de atención en cada localidad en la que se presta servicios, siendo esta actividad común a todo el personal en comisión; asimismo se ha incorporado un personal compartido entre EJSED SA y EJE SA en el sector cobranzas, para mejorar los mecanismos de control de morosidad en el mercado disperso. **GESTIÓN TÉCNICA:** Durante el año 2011 se realizaron mantenimientos rutinarios y extraordinarios a los sistemas de generación para brindar un servicio eléctrico que cumpla con la calidad de servicio establecida en el Contrato de Concesión. **SISTEMAS TÉRMICOS \*SUSQUES:** Se incorporó al servicio un nuevo grupo Scania 400 kVA, en reemplazo del grupo Volvo 250kVA. El servicio eléctrico en esta localidad fue transferido a EJE SA a partir del 01/12/11, no obstante la operación continúa a cargo de EJSED SA. \* **HUANCAR y SEY:** En cada una de estas localidades se instalaron nuevos grupos Palmero de 65 kVA como generadores principales. **SISTEMAS FOTOVOLTAICOS COLECTIVOS: \* PASTOS CHICOS:** Se instaló un nuevo banco de baterías estacionarias tubulares de 24 V, 3000 Ah. \* **SANTA ANA:** Se instaló un segundo grupo de 60 KVA, modificado de trifásico a monofásico, para abastecer la mayor demanda de los usuarios de la localidad. **CALIDAD DE SERVICIO: \* Producto Técnico en usuarios del MED con Redes:** Durante el año 2011 se realizaron mediciones a los usuarios indicados por la SUSEPU, de manera similar al año 2010 en cuanto a cantidades de los mismos y de localidades. \* **Calidad de Servicio 1° y 2° Semestre año 2010:** Se recibió de la Superintendencia de Servicios Públicos la Resolución N° 295-SUSEPU-2011, con las penalizaciones aplicadas a la Calidad de Servicio Técnico, Producto Técnico y Servicio Comercial. **GESTIÓN AMBIENTAL:** Se continuó cumpliendo con lo establecido por la Ley Nacional N° 24.501 de Residuos Peligrosos con la entrega, a la firma BATERPLAC de la provincia de Salta, de baterías

solares fuera de uso reemplazadas en los sistemas con falla de funcionamiento en todo el año mediante los Manifiestos obligatorios por ley y tramitados ante la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de Jujuy. Se entregó a la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente el informe de los movimientos de transformadores realizados durante el año con cumplimiento de las directivas existentes que permitan la emisión del Certificado Libre de PCB por el año 2.011; asimismo se presentó el Informe de Situación Ambiental 2011 de EJSED SA como empresa responsable inscripta en generación de residuos peligrosos. **OBRAS CON RECURSOS PROPIOS:** \* Se instalaron 2 grupos electrógenos nuevos de 65 KVA en las usinas de Huanacar y Puesto Sey del Departamento \* Susques para abastecer la creciente demanda de energía de estas localidades. \* Se realizó la compra de 510 baterías solares de 12 V, 160 Ah para la atención de fallas de generación en los sistemas fotovoltaicos individuales de toda la provincia. \* En la usina solar de Loma Blanca se aumentó el campo solar en un 56 % para atender la mayor demanda de energía. \* Se ejecutaron reparaciones por derrumbes en los cerros aledaños, y modificaciones en algunos tramos de la traza de la LMT que va de Valle Grande a Valle Colorado. \* Se ejecutaron extensiones de red en Nuevo Pirquitas, Paicone, San Juan y Oros, Olaroz Chico y San Francisco, para atender diferentes demandas de las localidades. **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS: Montaje de 1700 equipos Fotovoltaicos de 100Wp:** La obra se finalizó en abril de 2011. Los equipos se encuentran en servicio. Con el PERMER se acordó iniciar para el año 2012 una segunda etapa de adquisición y montaje de 600 nuevos equipos de 100Wp para las zonas sur y este de la provincia que no fueron abarcadas en la primera fase. **Repotenciación de 36 Escuelas Rurales en Jujuy:** Se efectuará la licitación para la adquisición de materiales destinados a la repotenciación de 36 escuelas rurales para el próximo 12 de enero de 2012. Se cuenta con tres oferentes. Luego está acordado que el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia efectúe el financiamiento durante el año 2012 del montaje y puesta en servicio de los nuevos equipos e instalaciones. **Construcción de Edificio de Usina en Cusi Cusi y Tendido de red de Media Tensión entre las localidades de Ciénega, Cusi Cusi, Misa Rumi y Paicone:** Se acordó con la comisión Municipal de Cusi Cusi la donación de un terreno destinado a la construcción de la central de generación para la zona. Se analiza la financiación del proyecto desde el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia a través de fondos FEDEL. También se aguardan definiciones en torno a la continuidad del aporte del PERMER y Banco Mundial para el presente año. **Tendido de red de Media Tensión de interconexión de las localidades de Coyaguayma, Nuevo Pirquitas, Oros mayo, Liviana y Loma Blanca** Se llevaron a cabo reuniones con representantes de las comunidades como así también del Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia y de la empresa Minera Pirquitas. Se estudiarán durante el año 2012 alternativas de efectuar tendidos de redes por etapas. También se abordaron las variantes de financiación donde se analiza el tema de las regalías mineras. La empresa Minera también propone la generación eléctrica desde la localidad de Coyaguayma donde se dejó habilitada una toma del gasoducto. **Repotenciación centrales de Generación Fotovoltaica en localidades del Departamento Santa Catalina:** Se efectuaron los trabajos de repotenciación de las cinco centrales de generación fotovoltaica en las localidades de El Angosto, La Ciénaga, San Francisco, Timón Cruz y San Juan y Oros. Dichas centrales duplicaron su capacidad de generación inicial, quedando a partir del mes de julio de 2011 en servicio. **NEGOCIOS NO REGULADOS \* CENTRAL HIDRÁULICA REYES: Principales trabajos:** \* Está en estudio el informe entregado por la UNJu correspondiente al Convenio de Estudio Geológico-Geomorfológico por la problemática del by-pass. \* Se completaron los trabajos correspondientes al Convenio por Encauce del Río Reyes y Habilitación de Desagüe celebrado con la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia. \* Relevamientos para reacondicionar el camino de servicio entre boca cero y boca cuatro. \* Reemplazo de agujas y toberas por desgastes normales debido al arrastre de material en suspensión. \* Reparación de boca de descarga de desripador en boca ocho. \* Se colocaron puentes de acero de carácter provisorio sobre rítrula próxima a la boca cuatro. \* Reparación de puentes colgantes existentes en la toma de agua, dañados por la caída de piedras de gran tamaño. \* Colocación de aceite protector en cable de acero de arrastre de funicular. **ASPECTO SOCIAL EMPRESARIO:** Durante el 2011, continuaron realizándose, en conjunto con el Tu.Ju.Me. y el aporte de distintas entidades, las Giras Médicas Rurales, las que pusieron a disposición del acceso a atención médica, psicológica y odontológica a habitantes de localidades que comprenden el Mercado Eléctrico Disperso. Además de dichas atenciones, se hizo especial hincapié, en Atención Primaria de la Salud, con énfasis en la educación para la prevención de enfermedades. **INFORME DE LOS AUDITORES:** 1. Hemos efectuado un examen de auditoría del balance general de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) al 31 de diciembre de 2011, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y de las notas I a 11 y anexos I a IV que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. 2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. 3. En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de

diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. 4. Los saldos al 31 de diciembre de 2010 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros sobre los cuales emitimos nuestro informe de auditoría sin salvedades con fecha 15 de marzo de 2011. 5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que: a) los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes; b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; c) al 31 de diciembre de 2011 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables ascendía a \$ 362.628, no siendo exigible a dicha fecha. San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2012.- **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA:** En cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) al 31 de diciembre de 2011, preparados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. I. **DOCUMENTACION EXAMINADA** a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011; b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; e) Notas I a IV. II. **ALCANCE DEL EXAMEN:** Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 14 de marzo de 2012 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas tareas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. III. **DICTAMEN:** En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. Los saldos al 31 de diciembre de 2010 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros sobre los cuales emitimos nuestro informe de auditoría sin salvedades con fecha 15 de marzo de 2011. No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria. Adicionalmente, informamos que: \* los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; \* hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Jujuy; \* conforme lo dispone el Art. 294 inciso 4) de la Ley 19.550, hemos verificado la adecuada constitución de la garantía a cargo de los directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2012.- Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 10:30 horas.

**01 OCT. LIQ. N° 105305 \$ 145.00.-**

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los Veintiocho días del mes de Agosto de 2012, la Sra. GABRIELA SOLEDAD CARTAGENA, DNI N° 21.320.533, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Monteagudo n° 1149 del Barrio Chel. Arias de la Provincia de Jujuy; el Sr. GUILLERMO EDUARDO CALSINA, DNI N° 4.702.387, mayor de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, casado en segundas nupcias con la Sra. Gladis Noemí Ayala DNI N° 16.085.270, domiciliado en calle Avda. Belgrano S. N° 1298 del B° Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará conforme a lo dispuesto por el Decreto -Ley 19550/72 y sus modificaciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION. DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- PRIMERA:** Bajo la denominación "LAR NORTE S.R.L.", queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO. **SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en calle Ramírez de Velasco n° 442 del Barrio Centro del Departamento Gral. Belgrano de la Provincia de Jujuy, sin perjuicio de que la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en

cualquier parte de la provincia, país o del exterior, asignándose o no capital para su giro comercial. **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Custodia de personas y bienes, vigilancia, interna y externa, establecimientos bancarios, financieros y casas de cambio, empresas públicas y privadas, informes comerciales, personales ambientales, solvencia material sobre personas o empresas, controles de distribución y custodia de bienes o valores fijos o en tránsito, control de personas, documentos, valores y bienes, vigilancia en plantas industriales, edificios, consorcios o asociaciones sean públicas o privadas. Vigilancia o custodia de reuniones sociales, culturales y/o científicas de todo tipo. Vigilancia con medios electrónicos ópticos y electro-ópticos conforme lo establezca la Reglamentación vigente. **Seguimientos:** Comprende la actividad de seguridad privada consistente en dirigirse, encaminarse, ir después o detrás de una persona o cosa en el curso de la investigación. Explotación de centrales para la recepción, verificación, y transmisión, de las señales de alarma y su comunicación, así como la prestación de servicios de respuesta cuya realización no sean de competencia de las Fuerzas de Seguridad. Ejercer todos los actos afines que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **QUINTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad "LAR NORTE S.R.L.", tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. **CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- SEXTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos CIENTO (\$100) cada una. El capital social es íntegramente suscrito por los socios en proporciones iguales, suscribiendo cada uno doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) cada uno. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el monto, plazo y forma de la integración de las mismas conforme a la suscripción y en la misma proporción que las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. **SEPTIMA:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden - del derecho de preferencia (dicha circunstancia, deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales. **OCTAVA:** La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponda en la herencia, su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrados de la sucesión. **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- NOVENA:** La administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será ejercida por un gerente designado por los socios, siendo requisito ineludible para ocupar el cargo de gerente ser socio de la presente sociedad. El socio gerente permanecerá en su cargo por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos de su cargo por decisión de la asamblea de socios. **DECIMA:** Los socios gerentes pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en finanzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionarle a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. **DECIMO PRIMERA:** La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. **DECIMO SEGUNDA:** La asamblea de socios sesionará válidamente con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social. La Asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada socio anteriormente, con comunicación del orden del día. Al efecto se llevará un libro de actas en el que se sentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social. **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.- DECIMO TERCERA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables. **CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORIA.- DECIMO CUARTA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por ciento (100 %) de los voto computables sobre el capital social suscrito e integrado. **DECIMO QUINTA:** Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550 o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda. **CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- DECIMO SEXTA:** El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas facultativas. Dentro de los noventa días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance general, Estado de resultado, Estado de resultados acumulados, Estado de evolución del patrimonio neto, Notas complementarias y Memorias de

administradores, la que se especificará en el estado de la sociedad con discriminación de las distintas actividades en las que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se considerarán necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad. DECIMO SEPTIMA: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente forma: A) Reserva legal: que será del cinco por ciento (5%) hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual, lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal; B) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; C) Retribución para gerentes; D) Remanentes, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entienden utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. **CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** DECIMO OCTAVA: Las causas de Disolución de la sociedad son las previstas por el art. 94 de la ley 19.550. DECIMO NOVENA: La liquidación de la sociedad será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social. VIGESIMA: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o liquidación total o parcial, por cualquier causa que fuere serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales ordinarios renunciando las partes en conflicto a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles. ACT. NOT. A 00912713, ESC. JUAN PABLO GONZALEZ, ADS. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE,

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

01 OCT. LIQ. N° 105288 \$ 55,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

El Cr. Aldo Ferrari, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 1168-DF-2008**, caratulada: "OVANDO GREGORIO., Registro A-1-3192, CUIT 20-21321363-7 AGENTE DE RETENCION P-S-6-2212 VERIFICACIÓN INTEGRAL, IMPUESTO DE SELLOS- AGENTE DE RETENCION" – Dom.: Dr. Zurueta N° 43 B° San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente OVANDO GREGORIO, la Resolución N° 1143/2011 expresa: "S.S. de Jujuy, 28 de Setiembre de 2011"... Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 51° inc 3° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Director Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 13.882,68) la deuda por los periodos fiscales 2004 (diciembre), 2005 (abril, mayo y octubre); 2006 (enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre); 2007 (febrero a mayo, agosto a noviembre); y 2008 (enero a marzo y mayo) que mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Agente de Percepción de Impuesto de Sellos, el Sr. OVANDO GREGORIO, Registro P-S-6-2212, CUIT 20-21321363-7, con domicilio en calle Dr. Zurueta N° 43 B° San Pedro, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600, Pcia de Jujuy. **ARTICULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de notificado, presente las declaraciones Juradas respectivas e ingrese la suma determinada más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Sr. OVANDO GREGORIO una multa que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 41.648,04) equivalente a tres veces el impuesto omitido, conforme lo normado en el artículo 51 inciso 3° del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital. **ARTICULO 5°:** INTIMAR al responsable para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Agente de Percepción el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Dirección, División Despacho, Delegación San Salvador de Jujuy- Sección Sello, División Agente de Retención. Cumplido, archívese. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director-Dirección Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95° in fine del Código Fiscal que expresa "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuará por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", y el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable

para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo.: C.P.N. Aldo Ferrari Director Provincial de Rentas

19/21/26/28 SEPT. 01 OCT. S/C.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-183.465/08:** Ordinario por prescripción de título: Lettoli Cesar c/ Estado Provincial", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2.012.- Proveyendo el escrito de fojas 180: Citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. JOSE LUIS CIANCHINO Y HUGO A. MARCHIORI, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 79b, Sección 3, Circunscripción 1, Padrón B-771, inscripto de dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-6581, ubicado en Finca El Chucupal-Ruta Provincial 42 s/n del departamento El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de El Carmen y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Notifíquese por cédula.-Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Ante mi: ANA LIA LORENTE- Prosecretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2012.-

26/28 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 104995 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-275.604/12:** Ordinario por Formación de Título: Haroian Mabel Irene c/ Cernuschi, Juan Bautista Vicente; Scaro de Cernuschi, Italia Argentina y otros", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2.012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la DRA. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ por constituido domicilio legal en nombre y representación de la SRA. MABEL IRENE HAROIAN, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado a fs. 3/ 4 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE MONTE RRICO Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 363, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón B-1014, inscripto el dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-8297, ubicado en el Paraje La Ovejera-Departamento EL CARMEN, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de MONTE RRICO y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula.-Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal, Ante mi: ANA LIA LORENTE – Prosecretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS, San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2012.-

26/28 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 104996 \$ 30,00.-

DRA. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-246828/10:** "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: S.A.D.A.I.C. c. ESTER LAMAS Y RENE SALVADOR LAMAS", procede a notificar el presente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2012. al escrito de fs.155: Atento lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese a los accionados ESTER LAMAS y RENE SALVADOR LAMAS, las providencias de fs.113 y 147 por EDICTOS....FS.113 "San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2011. Téngase por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, en nombre y representación de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA, a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y trámites administrativos

que rola agregado a fs.2/6 de autos, por parte y por constituido domicilio.- De la Demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado a la Sra. ESTER LAMAS, en el domicilio denunciado a fs.96 vta., para que la conteste dentro del término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.).- Intímase a la accionada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese).- FS.147 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2012. A la presentación de fs.146: Téngase por ampliada la demanda en contra del Sr. RENE SALVADOR LAMAS, procediéndose a agregar en la carátula, con comunicación a Mesa General de Entradas a sus efectos.- Previo al traslado de la demanda en su contra deberá la promotora de autos denunciar el domicilio de la accionada ESTER LAMAS y se proveerá según corresponda.- Notifíquese.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres (3) Veces en cinco (5) días, haciéndose saber que se tendrán por notificados a partir de la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).- Fdo. DRA. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal Ante mí: MARÍA TERESA BARRIOS-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105263 \$ 50,00.-**

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II, en Expte. N° B- 262179/11, Caratulado: "REINOSO CLAUDINA C/ DE LA RIVA JULIO HIPOLITO- CLUB SANTO DOMINGO S/ LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS" notifica al demandado SR. JULIO HIPOLITO DE LA RIVA Y/O SUS HEREDEROS, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2012.- Proveyendo el escrito de fs. 176, aclárese al presentante que la demanda fue notificada en fecha 13.05.12, según constancia de fs. 124 puesta al pie de la firma suscrita por el Sr Fernando Torfe, encontrándose contestada en término la demanda conforme lo informa la actuario a fs. 170. Asimismo y conforme se peticiona en el punto 2 Notifíquese el traslado de la demanda al Sr. JULIO HIPOLITO DE LA RIVA y/o sus herederos por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en el términos del art. 162 del CPC.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de trámite.- Ante Mi DRA. VIVIANA I: RUIZ BABICZ, Secretaria Habilitada.- DECRETO DE FS. 118: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE MAYO DEL 2012.- Avocase el suscripto al conocimiento y resolución de la presente causa.- De la demanda de fs. 99/103 y vta y su ampliación de fs. 112/115 y vta. Interpuesta por la SRA: CLAUDIA REINOSO, corrase traslado a los demandados SR. HIPOLITO DE LA RIVA Y CLUB SANTO DOMINGO SOCIAL Y DEPORTIVO, en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art. 51 del Código Procesal Del Trabajo).- Asimismo intimase a los demandados para que en igual termino constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones por Ministerio Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C).- Dese intervención al Ministerio Publico del Trabajo.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese el decreto fs. 105, primer párrafo.- Notifíquese por cedula.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- Ante Mi DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO, Pro-Secretaria.- DECRETO DE FS. 105, PRIMER PARRAFO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DEL 2012.- Téngase por presentado al DR. HUGO EDUARDO MACEDO en nombre y representación de la SRA: CLAUDINA REINOSO, por parte, a merito de Carta Poder Judicial que se encuentra en el Expte. B-255789/11 a fs. 02 y por constituido domicilio legal.....- FDO. DR DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal Presidente de Tramite.- Ante Mi DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS, Pro-Secretaria.- SECRETARIA, 31 DE AGOSTO DE 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105256 \$ 50,00.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores: Jorge Daniel Alsina, Adela Demattei de Alcobá y Enrique Mateo, vieron el expediente. N° B-115.552/04: "Ordinario por Prescripción Veinteañal: Arteaga, Miguel Ángel c/ Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña S.A., Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña S. Mixta y quienes se consideren con derechos"; (dos cuerpos). Se delibera conforme lo determina el artículo 362, inc. 4° del Código Procesal Civil y a continuación, RESUELVE:

I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Miguel Ángel Arteaga en contra de la Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña S.A. y Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña Sociedad Mixta; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualizan como Padrón A-53853, Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B, sito en Avenida Bolivia del Barrio Los Huaiicos, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 990326 de fecha 24 de noviembre de 1.999 dictada por la Dirección General de Inmuebles. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales de las Dras...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a

Miguel Ángel Arteaga. VI. Notificar por cédula a las partes. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA, Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA y Dr. ENRIQUE MATEO-Vocales-Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y Un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2.012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105257 \$ 50,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a UD. Que en el **EXPTE N° 200-38/12.-Y Agreg** ANÍBAL Massaccesi ABOG. APOD. DE LA SRA. FLORENTINA LÓPEZ A/ INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO CONTRA LA RESOLUCIÓN 133/2011".Se ha dictado la siguiente providencia:"San Salvador de Jujuy 17 de Septiembre de 2012. Atento al tiempo transcurrido, encontrándose vencido el plazo del franqueo dispuesto, por disposición del Secretario General de la Gobernación, pasen las presentes actuaciones a la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, a efectos de continuar el trámite dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 1057-S-2012.- Notifíquese al Dr. Massaccesi del presente proveído Atentamente.-Firmado: Dra. GABRIELA ROJAS-Coordinadora de Despacho Secretaria General de la Gobernación.-

**26/28 SEPT. 01 OCT. S/C.-**

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, en el **Expte. B-58976/00**, caratulado: EJECUTIVO: FARFAN NORMA BEATRIZ c/ GORDILLO ADRIANA se procede a notificar por este medio a la SRA. GORDILLO ADRIANA D.N.I. 16.568.421 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DEL 2.012".-1.-Atento a lo solicitado por la DRA. FARFAN SONIA regulase los honorarios profesionales en la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) por la Etapa de Ejecución de Sentencia, de acuerdo a la Jurisprudencia del S.T.J. de fecha 21/11/2001.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105275 \$ 30,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. B-274672/12: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAMANI GUIDO ROLANDO SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE JULIO DE 2012 TENGASE POR CUMPLIMENTADA LA INTIMACION EFECUTUADA AL DR RAMIRO TIZÓN** a fs 21 de autos .II. por presentado el Dr. RAMIRO TIZON como apoderado de la SRA. ALICIA LUISA BAUTISTA D.N.I. 12.930.200, a mérito de fotocopia de Poder General para juicios debidamente juramentada que rola a fs. 02/03, por constituido domicilio legal y por parte. III.- Admítase y agréguese la documentación que se acompaña. IV. Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 435 del C.P.C. declárese abierto el presente juicio sucesorio del SR. GUIDO ROLANDO MAMANI, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces por el término de CINCO DIAS empezándose por el termino de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN. ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA. PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105278 \$ 30,00.-**

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248529/11.- "Prescripción adquisitiva de dominio: ANACHURI, Leonor Florencia y ANACHURI, Domingo Honorio c/ ESTADO PROVINCIAL"**, procede a notificar la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2012.- Ténganse presentes publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y Diario Pregón que acompaña el Dr. SERGIO E. STEPHAN juntamente con comprobantes de pago a fs. 55/64. Atento lo solicitado por el nombrado y lo informado por el Actuario, dese por decaído el derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer al proceso. Notifíquese por cédula y mediante Edictos, debiendo el presentante a modo de colaboración con el Tribunal confeccionar los mismos, los que deberán ser presentados en Secretaría para control y posterior firma. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal; Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105283 \$ 30,00.-**

DR JORGE ALSINA, Presidente de Tramite, en la Vocalía V de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPTE N° B- 145849/05 CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA MARIA ESTER GALARZA Y OTROS C/ARMANINI, AMADOR ANGEL"**, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de octubre de 2011. I.- Téngase presente publicación de edictos que se agrega a fs. II Citase a la MUNICIPALIDAD DE

YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. III Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a) Padrón A-4498, circunscripción 5, sección 5, parcela 3c, ubicado en Villa Nacho Termas de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. IV- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Yala y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art 535 de la Ley 5486 modificatoria del CPC. V.- FDO DR JORGE ALSINA-ANTE MI: ANA LIA LLORENTE-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2012.

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105285 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a Sr. RAMON ORLANDO ALMIRON, que en el Expediente N° B-253819/11 caratulado EJECUTIVO; RUBEN FRANCISCO CALISAYA C/ RAMON ORLANDO ALMIRON, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de septiembre de 2012 Atento a lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 25 vta. , a lo solicitado por el Dr RUBEN F. CALISAYA y lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. notifíquese al accionado RAMON ORLANDO ALMIRON mediante edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres VECES en CINCO DIAS, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1215,00) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$364.50.-) presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de REMATE para que en termino de 5 días concurra a este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del ídem. Notificaciones en secretaria del juzgado son los martes o jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO-ANTE MI Dra. MARIANA DRAZER- SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 02 de septiembre de 2012-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105291 \$ 30.00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-247094/11, caratulado: "EJECUTIVO: MIRIAM ESPINDOLA JUAREZ C/ NELLY DOLLY MORALES", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2012.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a la demandada NELIDA DOLLY MORALES DNI Nro. 16.233.973, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 Y 478 del CPC, íntimase al accionado a depositar la suma de \$ 3.000 que se reclaman por el capital, con mas la suma de \$ 900 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Por el mismo término íntimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edicto por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.- Secretaria nro. 8 a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105297 \$ 50.00.-

La Dra. AMALIA INES MONTES jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14: en el Expte. N° B-235. 026/10: "Ejecutivo por cobro de pesos, AGUIRRE Petrona c/ PAREDES Juan", notifica al Sr. JUAN PAREDES-D.N.I. N° 26. 501. 098 -, la providencia que a continuación se transcribe: "S. S. DE JUJUY, 18 de mayo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar

llevar adelante la presente ejecución seguida por PETRONA AGUIRRE en contra de JUAN PAREDES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora hasta el efectivo pago.-II.- Regular los honorarios del Dr. MARCOS CIANCIA, en la suma de PESOS: 666,66, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.-IV.-Imponer las costas a la demandada(art. 102 del C.P.C.).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ-Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria.-" PUBLIQUESE por TRES VECES, por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.- San Salvador de Jujuy, 31de Agosto del 2012. Secretaria N° 14, María Ángela Pereira, Prosecretaria.-

01/03/05 OCT. LIQ. N° 105293 \$ 30.00.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. ANTONIO LLERMANOS, Vocal Subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 de la Provincia de Jujuy, República Argentina en el Expte. N° 115/08: "FRANCISCO MAMANI: homicidio culposo (3 hechos) y lesiones culposas (4 hechos) todos concursados en forma ideal y real. Piedra Negra. La Quiaca", CITA, LLAMA Y EEMPLAZA al procesado FRANCISCO MAMANI, argentino, apodado Pancho, de 48 años, de edad, soltero, de profesión empleado, es hijo de Pedro Pascual Mamani y de Norberta Gerónimo (f), nació el 01 de Agosto de 1964 en Cara Cara, Dpto. de Yavi, DNI N° 17.453.316, domiciliado en San Martín N° 360 La Quiaca ó Pasaje Echeverría N° 495 de ésta Ciudad Capital, Prontuario Policial N° 49.349 SS, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 120 del C.P.P. de la Pcia). - Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- SIN CARGO.- Fdo. Dr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ - Secretario.-SECRETARIA, 13 de Septiembre de 2.012.-

26/28 SEPT. 01OCT. S/C.-

Dra. NOEMI ADELA DAMETI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-210177/09, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en Expte. N° B-40702/99: CARLOS LOURDES c/ COLETTI JOSE MARIA, cítase a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes en el estado en el que se encuentran al Sr. JOSE MARIA COLETTI, mediante Edictos: Proveído de fs. 133: San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de año 2012.- Atento a lo solicitado por el Dr. OSCAR RUBEN CABRERA, en el escrito que antecede cítese al demandado Sr. JOSE MARIA COLETTI, mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes en el estado en el que se encuentran. Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2012.- Dra. Agustina González Fascio Prosecretaria.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105271 \$ 30.00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-256.843/11, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ GONZALEZ, ANTONIO, cita y emplaza a la demanda ANTONIO JAVIER GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260), presupuestada para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.) y nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de septiembre de 2012.- Dra. M. Mercedes Nuñez Ángel-Prosecretaria.-

28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105274 \$ 30.00.-

Por disposición de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584, en Expte. N° 20/12, caratulado "ARAMAYO PEDRO FAUSTINO - SIUFFI ISABEL DEL VALLE- CARI MARCELO GUSTAVO p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA-EN BANDA Y EN DESPOBLADO -RODEITO", que tramita ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. MARIA BELEN MAYANS, se CITA, LLAMA Y EEMPLAZA a la imputada

ISABEL DEL VALLE SIUFFI, argentina, D.N.I. N° 49.274.752, nacida el 14/03/94, 17 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Radio Estación Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, hija de Mima Raquel Siuffi (v) y de Mario José Cáceres (v), para que se presente a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparencia (Art. 140 del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2012.-

**01/03/05 OCT. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 Habilitado de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 20767/2012**, caratulada: "MARTINEZ, ARIEL, ZERPA GUSTAVO DAVID y BALDERRAMA, LUIS VICTOR HUGO p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA- CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre del 2012. Atento al estado de autos, **cítese** por edicto a los inculpados GUSTAVO DAVIOD ZERDA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Costanera, Manzana 39, Lote 16 del Barrio Campo Verde esta ciudad Capital, y a LUIS VICTOR BALDERRAMA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Costanera, Manzana 39, Lote 14 del Barrio Campo Verde de esta ciudad Capital, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía Penal N° 2, sito en Avda. Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declarare sus rebeldías y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.) Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal N° 2.-Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO, Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SIN CARGO.- Secretaria Fiscalía de Investigación N° 2: 20 de septiembre de 2012.-

**01/3/05 SEPT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE ALBERTO SEGURA, D.N.I N 11.256.120.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BURMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105260 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B -252903/11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARCOS HERMINIO ABAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY ,21 DE JUNIO DE 2012.

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105259 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HORTENCIA ELVIRA MONTAÑO DE GREMASQUI, D.N.I. F. 9.647.506.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105262 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EZEQUIEL FUNES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 10 de septiembre de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 104990 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SILVERIO ALBERTO PORTOCARRERO y de DOÑA MARINA ELSA ARTAZA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 104993 \$ 25,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-139754/05, caratulado: "SUCESORIO: SAIQUITA, VICENTE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SAIQUITA, VICENTE, D.N.I. N° 7.884.183,** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretario Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 104997 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. TORFE, MARCELA BEATRIZ D.N.I. N° 16.682.332.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 104994 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SADERMAN, VALENTINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo.: Dra. Cristina Molina Lobos-Juez-Federico Mercado-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105251 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA LUISA OTILIA OTAOLA-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 13 de agosto de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105253 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS HECTOR KRISTAFOR-D.N.I. N° 7.280.699.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105254 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ORTEGA ASUNCION ANIBAL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2012.-

**26/28 SEPT. 01OCT. LIQ. N° 105261 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-278328/12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DE URQUIZA, VICTORIA, D.N.I. 12.228.549,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105277 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.289/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MARTINEZ, RUPERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUPERTO MARTINEZ, DNI N° 3.992.847.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105276 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-272.793/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SALAZAR, ANA MARIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA MARIA SALAZAR, DNI N° 18.576.910.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105264 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DIONICIO CONDORI ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105273 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JUSTO PASTOR GONZALEZ (Expte. N° A-50336/11).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105268 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del causante **MARGARITA ISABEL SOTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. Marcela Ficosecó.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de julio de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105272 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON RUIZ GUERRERO, EXALTACION ERACLIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105265 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **PEDRO HUMBERTO SUAREZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105266 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DAVID ROJAS, L.E N° 7.277.011.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105279 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **GIMENEZ FELIPE SANTIAGO DNI N° 8.194.606.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto del 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105287 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHAVEZ GARECA, ANGELICA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2.012.-

**28 SEPT. 01/03 OCT. LIQ. N° 105284 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTHER FRANCISCA LÓPEZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105295 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON VICTOR HUGO BORJAS REYES.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de noviembre de 2011.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105292 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAXIMA ESTELA BAEZ, D.N.I. N° 5.987.495.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105299 \$ 25,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-273.871/12, caratulado: "SUCESORIO: AB INTESTATO: POLO IRINEO GAUDENCIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRINEO GAUDENCIO POLO, DNI N° 17.261.126.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105302 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de la Sra. **PRIMITIVA HIDALGO DE TARIFA D.N.I. N° 9.634.439.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105290 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-277217/12 SUCESORIO AB-INTESTATO: **DE CRISTOBAL GIMENEZ Y CRISTINA FRANCISCA ARJONA** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105298 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-279731/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS ENTRAMBASAGUAS, D.N.I. N° 7.270.008,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105296 \$ 25,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270397/12. SUCESORIO" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GASPAR TOMASA (23/12/2000) CONDORI TORIBIO (31/08/2009).-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario de local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105303 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALIAN ANGELICA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105301 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-266563/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: CRUZ AURELIO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sra./ Sr. **AURELIO CRUZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105289 \$ 25,00.-**